



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
22/03/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1125413Z

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN ALBACETE A DESARROLLAR EN EL AÑO 2023.

RÉGIMEN GENERAL

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios del artículo 8.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Esta convocatoria se regirá conforme a las **“Bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Albacete** publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, núm.25 de 27 de febrero de 2019.

1.- OBJETO Y PERSONAS DESTINATARIAS

Estas subvenciones responden al objetivo de facilitar la participación de la ciudadanía en la realización de acciones y/o medidas que fomenten la inclusión social a personas y familias que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social o exclusión social.

Además, regula el régimen jurídico de las subvenciones que, el Ayuntamiento de Albacete como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, destina a personas físicas y entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos y actividades de integración social de personas en situación de riesgo o exclusión social en el municipio de Albacete para el ejercicio 2023

Las entidades podrán concurrir a esta convocatoria bien de manera individual o en colaboración con otras entidades, cuyos requisitos se establecen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

2.- CREDITOS Y CUANTIA DE LA SUBVENCION.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos existentes en la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2023, para lo que se destinarán **225.000 €**.

- Modalidad A: 185.000 €
- Modalidad B: 10.000 €
- Modalidad C: 30.000 €





FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
22/03/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1125413Z

Se podrán traspasar fondos de una a otra modalidad si se considera imprescindibles para ajustar las subvenciones al total de la partida, si en una de las modalidades no se ha agotado la cuantía prevista.

3.- CONCEPTOS Y ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR:

Se estará a lo establecido en las Bases Reguladoras, (Base 7) respecto a las actividades y proyectos subvencionables y no subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos cuyos contenidos desarrollen las siguientes acciones y/o actividades:

Modalidad A: Proyectos de inclusión social

TIPOS: (Indicar en la solicitud tipo de proyecto)

- a) Actuaciones dirigidas a personas y familias sin hogar con el fin de facilitar distintas alternativas y respuestas habitacionales.
- b) Actividades de formación, reciclaje e intermediación para el empleo a personas sin cualificación ni habilidades o con graves dificultades para el acceso al empleo.
- c) Actuaciones comunitarias y/o de mediación intercultural en barrios y/o zonas de exclusión que favorezcan la integración social.

Modalidad B: Proyectos de Sensibilización en materia de racismo, xenofobia y discriminación de personas migrantes y personas en situación de calle y sin hogar.

Modalidad C: Proyectos de prevención de situaciones de violencia y discriminación que se producen en contextos de prostitución.

Los proyectos subvencionables deberán atender obligatoriamente todas las líneas de actuación que se señalan a continuación y se desarrollarán mayoritariamente en los espacios donde las mujeres son prostituidas:

- Detección, información y acompañamiento a víctimas de trata para la explotación sexual, explotación sexual y otras formas de violencia en contextos de prostitución.
- Información a mujeres en situación de prostitución sobre los derechos que les asisten y como acceder a ellos para superar situaciones de violencia y discriminación.
- Acompañamiento a mujeres en situación de prostitución a servicios especializados.
- Atención y fortalecimiento personal a mujeres en situación de prostitución.
- Participación de mujeres en contextos de prostitución en los asuntos que directamente les conciernen.

2



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 992D 7YVW UFHQ L2FW

CONVOCATORIA SUBVENCIONES INTEGRACIÓN SOCIAL AÑO 2023 - SEFYCU 4235102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
22/03/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1125413Z

Se considerarán gastos subvencionables los directamente relacionados con la ejecución de los proyectos, actividades o acciones aprobados, que se correspondan con carácter general con el ejercicio económico correspondiente (del 1 de enero al 31 de diciembre).

No son subvencionables las actividades y proyectos que sean susceptibles de financiación por otros servicios o convocatorias municipales.

Por último, no podrán ser subvencionables los gastos de alimentación, dietas y alojamientos de manera temporal salvo que sean inherentes e imprescindibles para el desarrollo del proyecto, estén presentes en la formulación del mismo y sean aprobados.

4.- PLAZO DE PRESENTACION Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

La documentación que presentarán las entidades para concurrir a esta convocatoria será la que se indica en las bases generales y que es la siguiente:

- **Instancia general** del Ayuntamiento en la que se haga constar que: “se solicita la participación en la convocatoria de subvenciones para proyectos y actividades de Integración Social del año 2023”.
- **Declaración responsable** firmada por la presidencia de la asociación en la que consten distintos requisitos exigidos en esta convocatoria. **(anexo A)**.
- Si la entidad se presenta por primera vez a la convocatoria, o ha cambiado los datos bancarios deberá presentar la **“Ficha de Terceros” (Anexo B)**.
- **Formulario para la presentación del proyecto** debidamente cumplimentado/s. **(Anexo C)**.
- **Certificación de la secretaría** de la entidad del número de personas asociadas totales, número de personas asociadas en la ciudad de Albacete.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

3



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 992D 7YVW UFHQ L2FW

CONVOCATORIA SUBVENCIONES INTEGRACIÓN SOCIAL AÑO 2023 - SEFYCU 4235102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
22/03/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1125413Z

5.- CRITERIOS VALORACIÓN.

Los proyectos y/o actividades presentados se valorarán según criterios objetivos de otorgamiento de la subvención. La puntuación mínima para acceder a subvención es de 45 puntos y deberán obtener al menos 10 puntos en el apartado de perspectiva de género.

- CRITERIOS COMUNES A LAS TRES MODALIDADES:

PERSPECTIVA DE GÉNERO		
Perspectiva de género (hasta 20 puntos)	SÍ	NO
1. Se analiza la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito de desarrollo del proyecto (5 puntos).		
2. Se incluyen objetivos específicos dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (5 puntos).		
3. Se contempla la utilización de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar el impacto de la actuación sobre la situación de mujeres y hombres (5 puntos).		
4. Se hace un uso no sexista e inclusivo del lenguaje en la redacción del proyecto (5 puntos).		
TOTAL		

SOLO A PUNTUAR PARA LA MODALIDAD A:

TIPO DE PROYECTO		
A) Tipo de proyecto (hasta 20 puntos)	SI	NO
1.- Alternativas y respuestas habitacionales (20 puntos)		
2.- Formación y reciclaje para el empleo (15 punto)		
3.- Actuaciones comunitarias en barrios o zonas (10 puntos)		
Total A)		





FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
22/03/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1125413Z

CRITERIOS COMUNES A LA MODALIDAD B Y C

1. ENTIDAD SOLICITANTE (Máximo 4 puntos)	
Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos de sensibilización (modalidad B) o de prevención de situaciones de violencia y discriminación que se producen en contextos de prostitución (modalidad c). La experiencia se acreditará con certificado de la entidad donde se recogerá el proyecto desarrollado, fechas de desarrollo y coste anual del mismo. Se otorgarán dos puntos a la entidad que sume mayor gestión económica y dos puntos a la entidad que sume mayor número de años acumulados en el desarrollo de proyectos en cada modalidad y al resto de manera proporcional	0 a 4

CRITERIOS COMUNES MODALIDAD A Y C:

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTOS				
A) Idoneidad y pertinencia (hasta 12 puntos)	0	1	2	3
1. Se realiza una adecuada identificación de las necesidades y potencialidades de las personas y los grupos de población con los que se pretende intervenir.				
2. Se justifica la necesidad de intervenir sobre las situaciones concretas dentro de las necesidades detectadas y las consecuencias de no hacerlo.				
3. Se detalla cuantitativamente la población diana agrupándola por sexo y otras variables de identificación pertinentes.				
4. Se detalla cuantitativamente la población diana identificándola por factores de vulnerabilidad, discriminación y violencia.				
Total C)				
B) Coherencia interna del proyecto (hasta 12 puntos)	0	1	2	3
1. Los objetivos planteados son coherentes con las necesidades identificadas.				
2. Los resultados esperados son cuantificables y medibles.				
3. Se definen adecuadamente las actividades por cada fase de ejecución y resultan coherentes para la consecución de los objetivos planteados.				
4. Se establecen resultados concretos a alcanzar mediante las actividades diseñadas.				
Total D)				
C) Viabilidad y eficiencia (hasta 12 puntos)	0	1	2	3
1. Se han definido correctamente los/las profesionales y sus funciones				
2. Se ha establecido un presupuesto detallado de los recursos humanos.				
3. Los gastos de gestión y mantenimiento son coherentes con el contenido del proyecto.				





FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
22/03/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1125413Z

4. El coste de las actividades programadas es ajustado a los contenidos y guarda relación con las actividades a desarrollar.				
Total E)				
D) Eficacia (hasta 9 puntos)	0	1	2	3
1. Se define el marco y se describe la metodología a seguir.				
2. Se define el proceso de evaluación y sus herramientas.				
3. Los indicadores de resultado formulados permiten evaluar la consecución de los objetivos.				
Total F)				
E) Aportación económica de la entidad al proyecto (hasta 15 puntos)	Puntos			
Porcentaje de aportación económica de la entidad en relación al coste total del proyecto. (15 a la entidad que más aporte y el resto proporcionalmente)				
Total G)				
TOTAL PUNTUACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C+D+E)				

Estos criterios serán tenidos en cuenta por el Equipo Técnico de Inclusión (para la valoración de los proyectos de las modalidades A y B) y la Unidad Técnica de Atención y Protección de la Mujer (para la valoración de los proyectos de la Modalidad C) para evaluar los resultados de los proyectos y actuaciones, reflejados en las memorias técnicas que cada entidad presentada en la justificación final.





FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
22/03/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1125413Z

MODALIDAD B:

	CRITERIOS	PUNTOS
	2. ENTIDAD SOLICITANTES (Máximo 6 puntos)	
	Recursos (personales, materiales, económicos...) aportados	0 a 6
	2.- DESARROLLO DEL PROYECTO (Máximo 70 puntos)	
1	Coherencia en la justificación de la propuesta	0-5
2	Adecuación del contexto y los antecedentes del proyecto.	0-5
3	Descripción precisa de las personas beneficiarias directas e indirectas	0-5
4	Compromisos de colaboración	0-7
5	Coherencia entre objetivos, actuaciones y problemática descrita	0-5
6	Indicadores y fuentes de verificación	0-7
7	Coherencia y grado de descripción de las actividades con los objetivos y los resultados esperados.	0-5
8	Difusión de las actividades	0-5
9	Cronograma, coherencia en la distribución de las actividades en el tiempo.	0-6
10	Seguimiento y evaluación previstos (interna y externa)	0-7
11	Presupuesto. Coherencia de las cuantías presupuestadas en relación con las actividades propuestas.	0-7
12	Adecuación de los recursos a los objetivos planteados	0-6

6.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se realizará de acuerdo con las Bases Reguladoras núm. 10 aprobadas al efecto, anteriormente mencionadas.





FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
22/03/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1125413Z

7.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

Solamente se podrá subvencionar un proyecto, en cada una de las modalidades, por entidad solicitante.

En la modalidad C podrá subvencionarse un único proyecto por una cantidad de hasta 30.000 euros.

El proyecto podrá ser subvencionado en el 100% de lo solicitado.

La subvención máxima aprobada en esta convocatoria no excederá de **30.000 €**, en la Modalidad A y C y de **3.000 €** en la Modalidad B.

En caso de que la subvención aprobada sea inferior a la solicitada, se indicará en el documento de comunicación si es necesaria la reformulación.

Esta subvención podrá ser compatible con otras provenientes de otras entidades siempre que se especifique la administración pública local, autonómica, nacional o internacional o entidad privada a la cual se ha solicitado, que cubran gastos distintos y que en ningún caso exceda del coste total del proyecto.

El abono de las subvenciones aprobadas para proyectos en la Modalidad A y C, se efectuará el pago del 50% en la fecha de aprobación de la subvención y el otro 50% a la justificación del 100% de la subvención.

Se podrán imputar gastos efectuados desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las obligaciones de las entidades beneficiarias son las recogidas en la base 11 de las Bases Regulatorias con las siguientes especificidades:

- Cuando durante la ejecución del proyecto se produzca la modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, aunque dicha modificación no sea sustancial, deberán notificarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen al Ayuntamiento de Albacete.

- Las modificaciones sustanciales deberán estudiarse y autorizarse por el órgano concedente.

Son modificaciones sustanciales:

- Cambios en la localización del mismo, que supongan nuevas personas destinatarias de las acciones.





FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
22/03/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1125413Z

- Variaciones presupuestarias que transformen significativamente el objetivo específico del proyecto. Variaciones entre partidas presupuestarias significativas, entre otras, cambios en la calidad o cantidad prevista de suministros y/o equipos que no modifiquen el objetivo específico del proyecto, así como cualquier otro cambio de índole menor o procedimiento.
- Reducción en el número de personas beneficiarias que supere el 25% de la cifra total que figure en el formulario de identificación o posterior reformulación (en aquellos casos de no concesión del 100% solicitado) del proyecto aprobado.
- Cualquier alteración por casos de fuerza mayor.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

El plazo de presentación de la justificación será hasta el 31 de marzo de 2024.

Se deberá justificar el importe total del proyecto, especificando los gastos que corresponden a la parte subvencionada, los que corresponden a la aportación de la entidad y los que corresponden a la aportación de otras entidades

Para los proyectos subvencionados de la **Modalidad C**, antes del 10 de julio de 2023 deberá realizarse una justificación intermedia con los gastos subvencionados efectivamente ejecutados a 30 de junio de 2023.

De acuerdo con la Base 13 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete a asociaciones, federaciones y organizaciones sociales sin ánimo de lucro, se efectuará por medio de Cuenta justificativa a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.-Memoria final detallada del proyecto, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- 2.-Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - A) Relación de gastos realizados, clasificados por partidas con indicación del número de justificante, fecha, concepto proveedor/a, CIF/NIF e importe , con descripción de aquellos que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones
 - B) Relación numerada de facturas con indicación de proveedor, concepto, actividad que se justifica, cantidad total de la factura y cantidad justificada con la misma.
 - C) Certificado del/de la beneficiario/a de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

9



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 992D 7YVW UFHQ L2FW

CONVOCATORIA SUBVENCIONES INTEGRACIÓN SOCIAL AÑO 2023 - SEFYCU 4235102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
22/03/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1125413Z

- D) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones
- E) Certificado de la entidad beneficiaria acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.
- F) Documentos justificativos digitalizados, con estampillado en el que conste el importe que se imputa a la subvención objeto de justificación (*ejemplo: "Factura justificada en el Ayuntamiento de Albacete, en la convocatoria del año 2.0___. Cantidad justificada: importe en €"*).

